



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ventitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2019-01160-00

1. En virtud a que se encuentra superado el hecho que motivó de suspensión del proceso, se dispone su reanudación. Lo anterior, de conformidad con el inciso 2° del artículo 163 del CGP.

2. Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del proveído de 18 de febrero de 2021, en lo que tiene que ver con la contabilización de términos para que el demandado conteste la demanda.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(CRAB)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **46** fijado hoy **24/03/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

547854b5291fae6c79e26d80e1916e129c8a1204413e1b8f9702304cc6eb4de6

Documento generado en 23/03/2021 06:31:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**